



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I.- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II.- En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.
- III.- En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

- a) Con fecha 15 de diciembre de 2015 la ciudadana Diputada María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano presentó ante el pleno, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal.
- b) Con fecha 19 de diciembre de 2015, se recibió en esta Comisión, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-361, dicha iniciativa para su estudio y dictamen.
- c) Con fecha 15 de marzo de 2016, por acuerdo de la Mesa Directiva se recibió en esta Comisión, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-467, autorización de prórroga por 45 días.

II. Contenido de la iniciativa

La Legisladora expone, que la responsabilidad de legislar y propiciar cambios en nuestra realidad social, implica afrontar resistencias, críticas y tomar decisiones, es así como ella busca *"impulsar un*



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

cambio en la perspectiva estratégica de los mandos policiales y ampliar el alcance estructural de la profesionalización en materia de seguridad pública, a nivel federal. Ello, sin arriesgar los avances y las fortalezas estructurales de la Policía Federal”.

De acuerdo a información proporcionada por la iniciante, el Estado de Fuerza de la Policía Federal es de entre el 75 y 80 por ciento de los elementos son hombres y entre 20 a 25 por ciento son mujeres, y que entre los 10 cargos de los mandos superiores en jefe, solamente la Secretaría General es dirigida por una mujer.

Señala que, existen prácticas internacionales dónde muestran ejemplos de la viabilidad e impacto positivo de favorecer la experiencia, de la designación de funcionarios y de impulsar la presencia de mujeres en la toma de decisiones, en materia policial. Un ejemplo de lo anterior, es que el 30% de responsabilidades policiales estratégicas, en Scotland Yard, como en la Real Policía Montada de Canadá, pertenecen a mujeres.

La autora considera, que dados los ejemplos internacionales citados, es necesario impulsar una cuota de género del 30% al interior de la Policía Federal, con la finalidad de impulsar el alcance de la carrera policial.

Para ello plantea adicionar al artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, una fracción VIII Bis. Para una mejor comprensión, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Ley de la Policía Federal	
Texto vigente	Texto que se propone
Artículo 10. Son atribuciones del Comisionado General de la Policía Federal: I. a VIII. ... IX. a XX. ...	Artículo 10. Son atribuciones del Comisionado General de la Policía Federal: I. a VIII. ... VIII Bis. Proponer al Secretario, los nombramientos de los Mandos Superiores en Jefe de la Policía Federal, considerando que la totalidad de las propuestas cuenten con más de siete años de experiencia comprobable en materia de seguridad pública y que por lo menos el 30% de los nombramientos sean cubiertos por mujeres. IX. a XX. ...



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

III. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos, doctrinales y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

En cuanto a los argumentos del autor

1.-Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia y el compromiso que nuestro país tiene para con el empoderamiento de la mujer, es un proceso deseable y sin duda necesario, que contribuye claramente al bienestar individual y familiar, a la salud y al desarrollo social.

Tal es el caso que en México se han creado diversos ordenamientos legales con la intención de cerrar esta brecha que existe entre hombres y mujeres como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres, la incorporación de la perspectiva de género a la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, las recientes reformas al Código Penal Federal e incluso la reforma en materia de Derechos Humanos de 2011, sin dejar de lado a instituciones como el Instituto Nacional de las Mujeres, así como organismos internacionales de los que nuestro país forma parte como ONU Mujeres.

2.- Esta dictaminadora encuentra inadecuado establecer una cuota de género en la designación de los mandos superiores en jefe de la Policía Federal, ya que el texto vigente de la Ley de Policía Federal, en lo que respecta al nombramiento de mandos superiores, no establece medida alguna que prohíba o limite el acceso de las mujeres a ocupar dichos mandos.

De aprobarse la iniciativa en los términos planteados limitaría la participación igualitaria de las mujeres, al establecer un porcentaje mínimo de 30%, lo que significaría un retroceso en vez de un avance en los derechos de las mujeres.

3.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 5, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se establece que la igualdad de género es la situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficios de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

De acuerdo a lo anterior, cualquier medida que prevea acciones encaminadas a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres debe tender invariablemente a la igualdad de posibilidades y oportunidades, por lo que resulta inadecuado establecer una limitante el acceso a dichos mandos, que no sea cuando menos en un 50%.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

4.- En cuanto a la experiencia mínima requerida para ocupar un puesto de mando en la Institución como lo es Comisionado General, la Ley de Policía Federal, en el artículo 7 fracción V, establece lo siguiente:

Artículo 7. Para ser Comisionado General de la Policía Federal deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I a IV. ...

V. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública

VI. ...

Por lo tanto, para ocupar el más alto rango en la Institución de la Policía Federal, la experiencia solicitada es de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública y demostrar sobrados conocimientos en materia de seguridad pública aplicable a funciones de policía, por lo que solicitar una experiencia mayor para ocupar la titularidad de las Divisiones Regionales y/o implicaría exigir cumplir con un requisito mayor que incluso el del Comisionado General.

En el mismo orden de ideas, la Carrera Policial avala el servicio por más de los cinco años antes señalados, para acceder a ascender a los distintos rangos de la misma, por lo que ocupar la titularidad de una División de la Policía Federal o puesto de alta Dirección en la Institución, generalmente va acompañada de una trayectoria que excede este término.

Derivado de esto, es claro que al interior de la Policía Federal se siguen esquemas de equidad de género, puesto que se dirige según los principios establecidos en diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, para la designación y a su vez promoción de los elementos integrantes de la Policía Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno el siguiente:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.


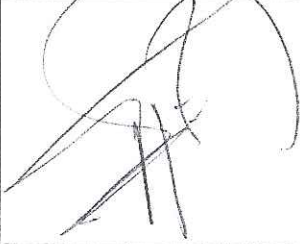

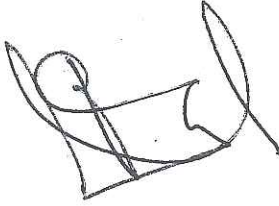

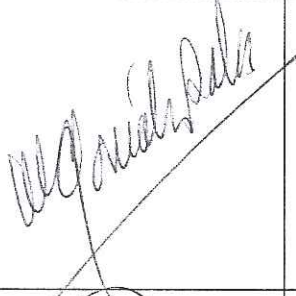

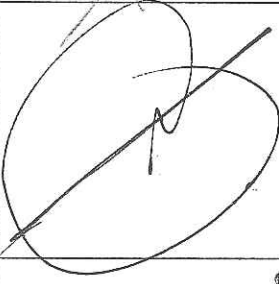

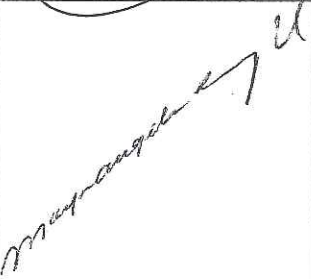
Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2016.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA





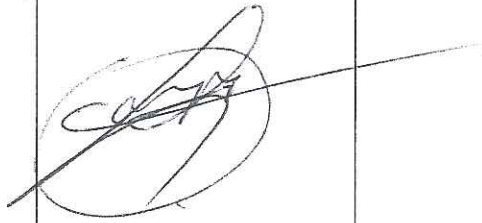

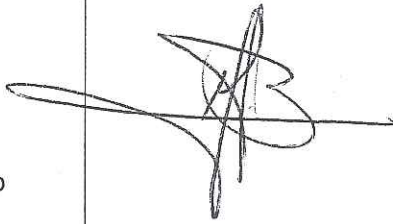

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Jorge Ramos Hernández Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Marcela González Salas y Petricioli Secretaria (PRI)			
 Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario (PRI)			
 Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Secretaria (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


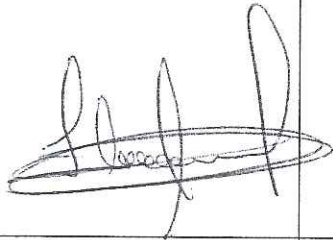

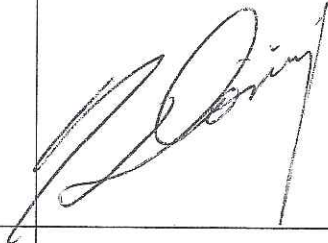





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			
 Dip. María Cristina Teresa García Bravo Secretaria (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Manuel de Jesús Espino Secretario (MC)			
 Dip. Melissa Torres Sandoval Secretaria (PES)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA




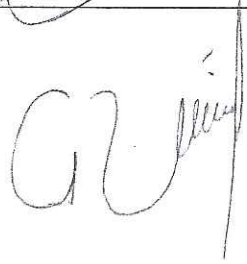

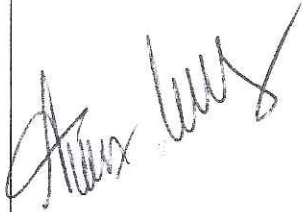


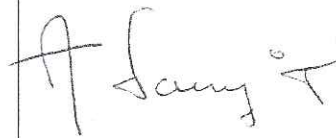
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lilita Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante (PRI)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas Integrante (PVEM)			
 Dip. Angélica Moya Marín Integrante (PAN)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Integrante (PRI)			
 Dip. Jisela Paes Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrante (PVEM)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante(MORENA)			
 Dip. Jorge Tello López Integrante (MORENA)	